



Resolución Nro. RE-GADPRP-PRS-2022-002

Sr. Abdel Abel Mayorga Mite
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Posorja

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 295 dispone que hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107 señala que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 83 establece que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Que, el presupuesto del año 2022 fue aprobado el 9 y 10 de diciembre del 2021.



GAD PARROQUIAL RURAL
POSORJA
Administración 2019 - 2023

RESUELVE:

Art 1. Determinar como presupuesto para el año 2023, el prorrogado del año 2022, según anexos

Art 2. Comuníquese a la Junta Parroquial, Comisión de Planificación, y Consejo de Planificación.

Art 3. Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, no así el presupuesto que entrará en vigencia desde el primero de enero de 2023.

Abdel MAYORGA M.

Lcdo. Abdel Abel Mayorga Mite

PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE POSORJA**

